

Recibo No.: 0016603525

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cLhfnbZkjallZtxj

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE: FUNDACION WAIMA  
SIGLA: WAIMA  
ESAL No: 21-017119-22  
DOMICILIO: MEDELLÍN  
NIT: 900974665-1

#### **INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-017119-22  
Fecha inscripción: 25/05/2016  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 29/03/2018  
Activo total: \$200.000  
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

#### **UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Calle 77 45 28  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 2118326  
Teléfono comercial 2: 3113442726

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cLhfnbZkjallZtxj

---

Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: waimafundacion@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Calle 77 45 28  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 2118326  
Teléfono para notificación 2: 3113442726  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: waimafundacion@gmail.com  
info@aciertcontable.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

#### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de abril 09 de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en mayo 25 de 2016, en el libro 1, bajo el número 1904, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION WAIMA  
con sigla WAIMA

#### LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

#### ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETIVO: LA FUNDACIÓN tendrá por objeto ayudar a las personas en los procesos orientados a alcanzar y consolidar la inserción social y laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, siendo de nacimiento o adquirida y de igual forma a quienes hayan sido

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cLhfnbZkjallZtxj

---

víctimas del conflicto armado, mejorando su calidad de vida con herramientas educativas profesionales y técnicas en artes y oficios como medio de cambio, que incrementen su capacidad competitiva y productiva para que contribuya al desarrollo socioeconómico de la región y del país.

Así mismo se realizarán acciones encaminadas tanto a una sensibilización social que promueva el respeto y difusión de los derechos de las personas con discapacidad física producto del conflicto, como a mejorar la capacidad de vigilancia e incidencia de las entidades sobre las políticas públicas vinculadas a la discapacidad.

De igual forma LA FUNDACIÓN se encaminará en formular, elaborar, gestionar y evaluar, procesos y proyectos para el desarrollo psicosocial y de adaptación al medio de las personas con discapacidad física, a la consecución de recursos para dotar a las personas en situación de discapacidad como lo podrían ser, las prótesis, ortesis, implantes, audífonos, material médico quirúrgico que requieran, para facilitar su adaptación al medio social.

Realizar veeduría sobre el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y acuerdos, sobre la inserción social y laboral; a promover y ejecutar programas de trabajo, vivienda, salud, educación y recreación que permitan elevar el nivel de vida de las personas con discapacidad y de su familia, hacer pedagogía para lograr un cambio en el comportamiento de la sociedad colombiana con el fin de eliminar las costumbres que fomentan la corrupción y las conductas ilícitas y la discriminación. Para el logro de su objeto LA FUNDACIÓN utilizará los instrumentos que estén a su alcance.

En desarrollo de sus objetivos, LA FUNDACIÓN no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados como tales; podrá en consecuencia:

-Comprar, vender, permutar, enajenar, importar, exportar, adquirir y administrar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles materiales e inmateriales y darlos o recibirlos en pago.

-Recibir o entregar en arrendamiento, comodato, usufructo o cualquier otro título prendario, incluido el leasing, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales siempre por documento privado o escritura pública.

-Gravar, desmembrar, limitar o resolver el dominio de sus bienes muebles o inmuebles, materiales e inmateriales y celebrar con respecto a cualquier clase de bienes de contrato de censo y anticresis, así como movilizar bienes inmuebles.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cLhfnbZkjallZtxj

---

- Invertir sus excedentes de tesorería.
- Promover, crear o financiar otras fundaciones, corporaciones, asociaciones cuyo objeto sea similar o complementario y si fuere necesario hacer aportes de cualquier tipo.
- Celebrar en el ejercicio de sus actividades toda clase de operaciones con establecimiento de crédito, y demás entidades del sistema financiero legalmente autorizadas.
- Celebrar con personas naturales o entidades de cualquier orden colombianas o Extranjeras los contratos y convenios que resulten conveniente para el logro del objeto de la fundación.
- Recibir donaciones o legados de cualesquiera persona natural o jurídica Nacional o Internacional acordes con el objeto y fines de la Fundación.
- Celebrar y ejecutar en cualquier parte en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y operaciones que resulten necesarias y/o convenientes para cumplir o facilitar el desarrollo de su objeto social, como: Eventos, espectáculos, rifas, puntos de venta, exhibiciones, convenios, entre otros.
- Realizar actividades académicas, comerciales e industriales, rentables para el desarrollo de la labor social
- Identificar y concretar alianzas estratégicas que fortalezcan la FUNDACION y generen beneficio.
- Gestionar y ejecutar eficientemente proyectos que contribuyan con el objeto altruista, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.
- Transmitir, desistir o apelar decisiones de árbitros o amigables componedores en cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los mismos socios de LA FUNDACION, o a sus administradores y trabajadores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Socios, esta:

Autorizar la afiliación a entidades nacionales e internacionales

Autorizar la creación o liquidación de capítulos locales y decidir sobre el establecimiento de dichos capítulos en otros lugares del país o del exterior

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cLhfnbZkjallZtxj

---

### PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$200.000,00

Por Acta del 9 de abril de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1904

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTORA EJECUTIVA: La directora ejecutiva es la Representante Legal de LA FUNDACION, por lo tanto la representará judicial y extrajudicialmente y podrá obligarla de conformidad con los presentes estatutos y reglamentos. La directora ejecutiva podrá delegar la representación judicial y extrajudicial cuando lo considere conveniente para beneficio de LA FUNDACION, dentro del marco de que para el efecto establezca la Junta Directiva.

#### NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA LORENA PAREJA OSORIO DESIGNACION	1.027.880.048

Por Acta del 9 de abril de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1904

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA EJECUTIVA: Son funciones de la directora ejecutiva:

- 1) Representar a LA FUNDACIÓN y dirigirla al tenor de estos estatutos y las decisiones de la Asamblea de Socios Fundadores
- 2) Designar los apoderados de LA FUNDACIÓN, sean estos judiciales o extrajudiciales
- 3) Obligar a LA FUNDACIÓN hasta por el límite autorizado por la Asamblea de socios para la celebración de toda clase de contratos o actos que impongan obligaciones o gravámenes a LA FUNDACION
- 4) Transigir, conciliar, decidir, delegar o comprometer en nombre de LA FUNDACION conforme a lo establecido en los estatutos
- 5) Rendir a la Asamblea de socios en sus reuniones, los informes sobre la marcha de LA FUNDACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cLhfmbZkjallZtxj

-----

- 6)Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- 7)Velar por la integridad patrimonial de LA FUNDACIÓN.
- 8)Designar y vincular a los funcionarios de LA FUNDACIÓN que sean de su competencia.
- 9)Las demás que le impongan los presentes Estatutos o la Asamblea de Socios Fundadores.

#### **REVISORÍA FISCAL**

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANDRES JULIAN GOMEZ HENAO	1.152.186.851
	DESIGNACION	

Por Acta del 9 de abril de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1904

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cLhfnbZkjallZtxj

---

entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS